LICITACION PÚBLICA No. MP-SG-LP- 001-2026

PROYECTO DE LIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS GENERALES Y/O SEGUROS DE VIDA QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, CUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y TODO LO QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

POPAYÁN, AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, **EL MUNICIPIO DE POPAYAN**, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones definitivo para la presente licitación pública.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones definitivo y consultar los estudios previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL **MUNICIPIO DE POPAYAN,** agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas señalados en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARÍA GENERAL convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de1993 y en la Ley 850 de 2003, para lo cual podrán consultarlo en el portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co mediante la plataforma SECOP II, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, debe realizarse mediante el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos(1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CORRESPONDENCIA

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al **EL MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARIA GENERAL,** relacionada o en desarrollo de este proceso deberá realizarse por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD

Teniendo en consideración la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Municipio de Popayán, aplicará la modalidad de selección de Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1° subsección 1° del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen a modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO: CONTRATAR UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS GENERALES Y/O SEGUROS DE VIDA QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, CUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y TODO LO QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

1.1.

1.2. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
84131500	Seguros de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguro de vida, salud y accidentes

1.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

La condiciones y especificaciones técnica a contratar se detallan a continuación:

SEGUROS GENERALES				
ÍTEMS	CÓDIGO UNSPSC	RAMO	VIGENCIA	VIGENCIA HASTA
1	84131500	Todo Riesgo Daños Materiales	305 DIAS	20/06/2027 (23:59 HORAS)
2	84131500	Manejo Global Entidades Estatales	303 DIAS	20/06/2027 (23:59 HORAS)
3	84131500	Responsabilidad Civil Extracontractual	303 DIAS	20/06/2027 (23:59 HORAS)
4	84131500	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	303 DIAS	20/06/2027 (23:59 HORAS)
5	84131500	Infidelidad y Riesgos Financieros	302 DIAS	20/06/2027 (23:59 HORAS)
6	84131500	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	303 DIAS	20/06/2027 (23:59 HORAS)
7	84131500	Todo riesgo Automóviles (53 Automotores)	312 DIAS	20/06/2027 (23:59 HORAS)
8	84131500	Todo riesgo Automóviles Secretaría General	272 DIAS	20/06/2027 (23:59 HORAS)

NOTA No. 1 Las especificaciones técnicas, valores asegurados, vigencias y demás aspectos técnicos del seguro requerido serán los establecidos en los siguientes anexos: Anexo No. 2 Condiciones técnicas básicas; Anexo No. 3 Listado de bienes y valores asegurados.

NOTA No. 2 Para la cobertura de las pólizas, la Entidad se reserva la facultad de ajustar la fecha de inicio y finalización del riesgo asegurado, manteniendo inalterada la cantidad de días de cobertura contratados por el tomador o asegurado.

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las coberturas, valores y especificaciones técnicas requeridas para cada una de las pólizas, acorde con el estudio previo, el anexo técnico, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Responder a las consultas efectuadas por LA ENTIDAD y/o su intermediario de seguros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
3. El asegurador deberá realizar programas de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes condiciones: Mínimo 2 capacitaciones de 2 horas c/u, dirigida a las personas encargas del manejo de los seguros generales y a los beneficiarios de las pólizas de vida del presente proceso
4. Acorde a las necesidades presentadas durante la capacitación se podrán realizar ajustes en la programación.
5. El contratista podrá expedir pólizas diferentes a las técnicamente contratadas por la entidad, que se integren dentro del objeto contractual, previo estudio de mercado por parte del supervisor del contrato.
6. El contratista debe indicar dentro del mes siguiente al inicio de contrato sobre el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
7. La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar trimestralmente las estadísticas de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contrataciónbajo este proceso, sin embargo, la Entidad o su intermediario de seguros podrá solicitarla en cualquier momento
8. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral, ARL y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo, durante la ejecución del contrato.
9. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso, y dado que ésta es propiedad del MUNICIPIO DE POPAYAN solo podrá facilitar copias de la misma a las Entidades de fiscalización, vigilancia y control, e igualmente no podrá utilizarlos para fines de terceros sin la autorización de la entidad
10. Cumplir con el precio ofrecido en la propuesta, la cual debe contener todos los gastos necesariospara la ejecución del objeto contractual.
11. Realizar al inicio del contrato la respectiva inspección de riesgos, la cual estará incluida dentro la oferta presentada y no generará valor adicional a la entidad. Dicho informe será entregado al Municipio con copia al intermediario
12. Realizar las prórrogas solicitadas por la entidad cuando así lo requiera, conservando las tasas iniciales de las pólizas principales. Por consiguiente, dichas prorrogas deberán liquidarse a prorrata respecto al tiempo y las tasas iniciales. En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 50% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.
13. En caso de que el contratista sea persona Plural, se deberá asignar una compañía líder y que la misma expida todos los ramos.
14. Entregar las pólizas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente

a la fecha de la resolución de adjudicación.

15. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

1.3.1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 y ART. 2.2.1.2.4.2.7.5. DEL DECRETO 0287 DE 2026.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 establece la promoción de medidas que fomenten la provisión de bienes o servicios en un porcentaje de entre el 5% y el 10% por parte de poblaciones de especial protección (pobreza extrema, desplazados, reincorporados, etc.), previo análisis de conveniencia y oportunidad por parte de la entidad, el Municipio de Popayán determina la no conveniencia de incluir esta condición dado que el objeto de la presente contratación consiste en la adquisición de pólizas de seguros generales para la protección del patrimonio del Municipio. La prestación de este servicio está sujeta a una estricta regulación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y se ejecuta bajo la figura del contrato de seguro (regulado por el Código de Comercio), donde la contraprestación del contratista es la asunción del riesgo y el pago de eventuales siniestros (indemnizaciones).

Además, el aseguramiento público no implica la provisión física de bienes materiales ni la prestación de servicios operativos o logísticos que puedan ser desagregados o subcontratados con terceros. La aseguradora asume la transferencia del riesgo de forma directa y global. Por consiguiente, obligar al contratista a subcontratar o proveer el 5% del valor del contrato a través de las poblaciones señaladas en la norma es jurídicamente imposible, ya que la asunción del riesgo financiero y técnico no es delegable ni susceptible de fragmentación en favor de proveedores externos no autorizados por la ley financiera para ejercer la actividad aseguradora.

Por otra parte, el Decreto 0287 de 2026 incorporó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 al Decreto 1082 de 2015, el cual obliga a las entidades públicas a incluir en los documentos del proceso al menos una (1) condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad o sus emprendimientos (como la vinculación laboral o subcontratación inclusiva en el equipo de trabajo), previo análisis de conveniencia y oportunidad, el Municipio determina la no viabilidad de dicha inclusión por cuanto el contrato de seguros generales no se asemeja a un contrato de consultoría, obra o prestación de servicios de apoyo a la gestión, en los cuales exista un "equipo de trabajo" designado específicamente para la ejecución de actividades operativas en el entidad. La ejecución del contrato de seguros se realiza de manera remota mediante el respaldo patrimonial de la compañía de seguros y la gestión administrativa de sus dependencias corporativas globales y canales autorizados.

Adicional a lo anterior, las compañías de seguros legalmente constituidas operan con plantas de personal globales y especializadas bajo el régimen laboral privado. Imponer condiciones especiales de contratación de personal específico para la atención de una cuenta estatal individual resulta desproporcionado, inoportuno e interfiere de forma indebida en la autonomía administrativa y el giro ordinario de los negocios de las entidades del sector financiero y asegurador. Además, condicionar la ejecución del contrato a la vinculación obligatoria de personal bajo perfiles de inclusión dentro del equipo de trabajo de la cuenta desincentivaría la participación de las aseguradoras, limitando la libre concurrencia y poniendo en grave riesgo la protección del patrimonio del Municipio ante eventuales siniestros.

1.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato

3. Suministrar la información requerida para la ejecución óptima del contrato

1.6. ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados tendrán la posibilidad de pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo No. 4 del presente pliego.

1.7. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución.
Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones de los servicios a prestar y los elementos a suministrar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.8. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL MUNICIPIO DE POPAYAN, estableciendo como medio único de comunicación el portal único de contratación SECOP II para efectos del desarrollo del presente proceso de contratación

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Sera el establecido en la plataforma del SECOP II.

1.10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del presente contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026. Los plazos de las vigencias de las pólizas objeto del contrato, serán las que se fijen para cada uno de los amparos contratados.

NOTA. El plazo de cobertura de las pólizas será independiente de los plazos de ejecución del contrato. Así mismo, la vigencia de los seguros generales iniciará a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

1.11. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, la entidad territorial a través de la firma A5 Asesores de Seguros intermediario de seguros, tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- El comportamiento histórico del programa de seguros actualmente contratado por el Municipio.
- Las tasas aplicadas en el último proceso de contratación, incluyendo la prórroga vigente.
- La actualización de los valores asegurados de conformidad con el comportamiento del patrimonio asegurable de la entidad.

- El incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para la vigencia 2026, equivalente al **23 %**, factor que incide directamente en aquellos riesgos cuya exposición depende del salario mínimo, tales como responsabilidad civil, manejo e infidelidad y riesgos financieros, entre otros.
- Las condiciones actuales del mercado asegurador y la experiencia siniestral del programa.

Es importante precisar que durante la prórroga actualmente vigente no se presentó variación en las primas, debido a que las tasas utilizadas corresponden a condiciones previamente autorizadas durante la vigencia 2025.

En consecuencia, para la estimación del nuevo presupuesto fue necesario actualizar el costo diario de cada ramo, incorporando los efectos del incremento del salario mínimo y la actualización de los valores asegurados. Con fundamento en lo anterior, se efectuó el siguiente análisis económico:

SEGUROS GENERALES				
RAMO	VALOR TOTAL ADICIONAL 2 CTO 20251800020017	VIGENCIA	VALOR DIA 2025	VALOR DIA 2026
1. Todo Riesgo Daños Materiales	1.370.913.683,00	142 DIAS	9.654.321,71	11.874.815,70
2. Manejo Global Entidades Estatales	26.838.575,35	147 DIAS	182.575,34	224.567,67
3. Responsabilidad Civil Extracontractual	9.345.575,35	147 DIAS	63.575,34	78.197,67
4. Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	16.244.445,65	147 DIAS	110.506,43	135.922,91
5. Infidelidad y Riesgos Financieros	11.580.493,15	148 DIAS	78.246,58	96.243,29
6. Responsabilidad Civil Servidores Públicos	67.096.438,00	147 DIAS	456.438,35	561.419,18
7. Todo riesgo Automóviles (53 Automotores)	334.875.000,00	365 DIAS	917.465,75	1.128.48,88
8. Todo riesgo Automóviles Secretaría General	5.309.630,00	265 DIAS	20.036,34	24.644,70

El valor diario actualizado constituye la base para proyectar el costo del programa de seguros durante la nueva vigencia contractual, teniendo en cuenta el número de días que comprenderá cada póliza y la necesidad de unificar las fechas de vencimiento del programa de seguros institucional.

Presupuesto Total:

Teniendo en cuenta las variables analizadas en el apartado anterior para la elaboración del presupuesto, el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($4.312.706.830,15),** IVA incluido. El valor estimado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que deban ser asumidas por el contratista para el cumplimiento integral del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos y las condiciones del proceso de selección.

La distribución del presupuesto por ramos es la siguiente:

SEGUROS GENERALES				
ÍTEM	RAMO	VALOR TOTAL	VIGENCIA	VIGENCIA HASTA
1	Todo Riesgo Daños Materiales	3.621.818.789,98	305 DIAS	20/06/2027

2	Manejo Global Entidades Estatales	68.044.004,40	303 DIAS	20/06/2027
3	Responsabilidad Civil Extracontractual	23.693.894,40	303 DIAS	20/06/2027
4	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	41.184.642,51	303 DIAS	20/06/2027
5	Infidelidad y Riesgos Financieros	29.065.472,87	302 DIAS	20/06/2027
6	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	170.110.010,06	303 DIAS	20/06/2027
7	Todo riesgo Automóviles (53 Automotores)	352.086.657,53	312 DIAS	20/06/2027
8	Todo riesgo Automóviles Secretaría General	6.703.358,40	272 DIAS	20/06/2027
TOTAL		4.312.706.830,15		

1.12. Disponibilidad Presupuestal

La contratación se encuentra respaldada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.3191
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.13.2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
CONCEPTO	CONTRATAR UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS GENERALES Y/O SEGUROS DE VIDA QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, CUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y TODO LO QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 4.371.000.000,00

CAPITULO II
DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2. PLIEGO DE CONDICIONES

2.1. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará en Portal Único de Contratación - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.2. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona

podrá formular observaciones, de acuerdo a lo establecido en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación.

2.4. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.4.1. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso en el Portal Único de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/ a través de la plataforma SECOP II. o página o sistema electrónico que haga sus veces

2.4.2. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO DE POPAYAN hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el Representante Legal de la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/ a través de la plataforma **SECOP II.**

La expedición de Adendas, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.5. ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Municipio de Popayán ha previsto que la atención para el presente proceso de selección se efectuará a través Portal Único de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/ a través de la plataforma SECOP II.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso deben realizarse por medio del Portal Único de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/ a través de la plataforma **SECOP II.**

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

2.6. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Municipio de Popayán, efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones siguientes a la apertura del proceso, cuyo lugar, fecha y hora determinada en el cronograma del Proceso y en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Lugar: La audiencia se realizará de manera presencial en las instalaciones del edificio CAM POPAYAN Ubicada en la carrera Cra. 6 # 4 – 21 Barrio centro, segundo piso sala de juntas Secretaria General.

Sin embargo, también podrán acceder los interesados de manera virtual por medio de la aplicación meet Gmail, en tiempo real, garantizando con ello, la participación efectiva en la diligencia, de lo cual se dejará constancia. El ID de la reunión, será enviado por mensaje público en la plataforma de SECOP II y con el fin de que cualquier interesado pueda unirse a la reunión. Es responsabilidad del oferente acudir con la debida antelación al lugar, fecha y hora establecida para la AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y APROBACION ASIGNACION DE RIESGOS, de acuerdo con el Cronograma del Proceso.

Como resultado de esta audiencia, el Municipio de Popayán evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.

Se precisa que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el Municipio Popayán no dará respuesta individual ni por escrito, sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante Adendas.

2.8. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Licitación Pública, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

a) Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.
b) Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
c) Certificado de disponibilidad presupuestal
d) Acto por la cual se ordena la apertura
e) La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
f) Decreto 1082 de 2015 –Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación
g) Decreto 1860 de 2021 - Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015
h) Ley 2069 de 2020 - Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
i) La Ley 1952 DE 2019. - Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011.
j) La Ley 42 de 1993
k) La Ley 617 de 2000
l) La Ley 136 de 1994
m) La Ley 1551 de 2012
n) La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
o) La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
p) Ley 1474 de 2011.
q) La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
r) Decreto Ley 019 de 2012.
s) Código de Comercio y Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos

precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los estudios previos.

2.9. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o la que haga sus veces.

Los estudios y documentos previos del proceso se publican por parte de la Entidad a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, tanto con el pliego de condiciones definitivo, en este último caso, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados mediante adendas.

Igualmente, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles. Del mismo modo, la Entidad podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos, con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección

2.10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.11. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015:

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la Superintendencia Financiera de Colombia a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

2.12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **LICITACION PÚBLICA,** pues se trata una adquisición de pólizas de seguros, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> ***LICITACION PÚBLICA.*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
>
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."*

Que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

"MODALIDADES DE SELECCIÓN - SUBSECCIÓN 1- LICITACIÓN PÚBLICA
(…)
Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. *En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.*

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda."

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **LICITACION PÚBLICA,** pues se trata una

adquisición de pólizas de seguros, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con baseen las siguientes reglas:
(…)

LICITACION PÚBLICA. *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.".

De acuerdo al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección abreviada de menor cuantía para el Municipio de Popayán será hasta:

"Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales."

De conformidad con lo anterior, se tiene que el valor estimado de la presente contratación en su totalidad es de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($4.312.706.830,15), lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de licitación pública.

CAPITULO III

3. LA PROPUESTA

3.1. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

3.1.2. Presentación de la propuesta.

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada

proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos deforma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del **SECOPII.**

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Popayán, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante lavigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse enla reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio Popayán se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6. Información suministrada por los oferentes.

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.7. Recepción de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse por medio del cargue de los documentos en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del SECOP II.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberáajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego.

3.1.8. Propuestas parciales.

La entidad informa que no aceptará la presentación de propuestas parciales.

3.1.9. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas

3.1.10. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

3.1.11. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.”

3.1.12. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE POPAYAN, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la oferta económica supere el precio oficial asignado a cada uno de ellos.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea remitida por un medio diferente al indicado, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, difiera al establecido en el pliego de condiciones.
5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
8. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación.
9. Si la oferta económica es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
10. Cuando no aporte el Registro Único de Proponentes o el mismo no adquiera firmeza al término del traslado del informe, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
11. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de Popayán o a los demás proponentes.
12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique). Se rechazará la oferta.
13. No entrega de la garantía de seriedad de la propuesta y desatención del artículo 5, de la Ley 1882 de 2018.
14. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
15. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
16. Las demás previstas en la Ley.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Clasificación y orden documental de la propuesta.

En atención al principio de celeridad, y acogiendo la dinámica del SECOP II, el contratista deberá presentar los documentos habilitantes requeridos de manera ordenada, titulados con el literal y nombre de cada uno conforme se encuentra especificado en documentos requeridos del proceso, a fin de permitir una identificación desde el enunciado del documento.

a) Carta de presentación de la propuesta

Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada, de conformidad con el Anexo No. 6.

Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

b) Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. En caso de que se vaya a prestar el servicio mediante sucursal se deberá adjuntar tanto el de la sede principal como el de la sucursal. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección.
- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c) **Documento mediante el cual se confiere representación**

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

d) **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

e) **Registro único de proponentes (RUP)**

Que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

f) **Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.**

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

El proponente deberá presentar certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.

g) **Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.**

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de

manera expresa deberá constar que se encuentra al día por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002), dicha certificación deberá acompañarse en caso de que se expida por revisor fiscal, de la copia de la cédula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y la Certificación de la Junta de Contadores, donde se evidencie que no presenta sanciones. Esta certificación debe ser con fecha de expedición no superior a tres meses anteriores de la fecha de cierre del proceso.

h) Conformación del consorcio o unión temporal:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

i) Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE POPAYAN
- Valor asegurado: DOCE POR CIENTO (12%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese

que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal. (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma

CRITERIO DIFERENCIAL. En cumplimiento del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 0287, se estableces como criterio diferencial, para los siguientes grupos: Mipymes; Emprendimientos y empresas de mujeres; Jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF; y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; se estipula como criterio diferencial la presentación de la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, podrá tener un valor asegurado de DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas.

j) Propuesta económica

El proponente deberá presentar su propuesta económica discriminando precios unitarios y precio total, de conformidad con el Anexo No. 7 en Excel para lista de precios suministrado para el efecto.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

k) OTROS DOCUMENTOS

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de la persona natural, jurídica, representante legal y/o integrantes de la figura asociativa):

- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación bien sea de la persona natural, o de la persona jurídica y su representante. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o de la persona jurídica y su representante. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES de la Persona Natural, o del Representante de la Persona Jurídica. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes

judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

- ✓ CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES de la persona natural o del representante de la persona jurídica.
- ✓ Certificado de no estar reportado en el Sistema de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC de la persona natural o del representante de la persona jurídica.
- ✓ Copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT ACTUALIZADO, de la Persona Natural, de la Persona Jurídica.
- ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o representante legal de persona jurídica
- ✓ Copia de la Libreta Militar de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica. (varones menores de 50 años)
- ✓ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de la Persona Natural o del representante legal de la Persona Jurídica o de los miembros que integran el proponente plural.
- ✓ Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado (Anexo)

L) Autorizaciones, permisos y Licencias: El proponente debe aportar el certificado que refleje la situación actual de la entidad, expedido por la Superintendencia Financiera no mayor a 60 días.

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.6. PROTOCOLO DISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso todas las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuyo objeto social se encuentre comprendido el objeto de la presente licitación pública y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de TRES (3) INTEGRANTES.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas jurídicas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los anexos indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

NOTA No. 1. Se aclara que en caso de una unión temporal y/o consorcio debe tener por lo menos uno de los integrantes sucursal o representación legal con autonomía en el departamento de Cauca, con el fin de prestar una atención adecuada y con prontitud.

NOTA No. 2 Se aclara que en caso de unión temporal y/o consorcio solo el líder podrá expedir la totalidad de las pólizas, basados en el principio de planeación de la entidad

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condiciónes cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social, comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal COMPAÑÍA DE SEGUROS

4.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometerse por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización paracelebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contratoque se llegare a adjudicar como resultado de la presente Licitación Pública. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección establecidos por la entidad en el presente pliego de condiciones.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante hasta antes de la Adjudicación, de todas maneras, si no se subsana dentro del plazo concedido por la entidad, precluirá la oportunidad para subsanar y la propuesta será rechazada.

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

4.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente licitación.

Se tendrá en cuenta solo los indicadores financieros y organizacionales reportados en la vigencia 2025 para la evaluación financiera.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha

del CIERRE de la presente Licitación Pública y cada uno deberá cumplir con los índices financieros y organizacionales.

INDICES FINANCIEROS

- **LIQUIDEZ:** El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual a 0.09

El índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Indice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual al 90%

El índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Indice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** mayor o igual al 1,9 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre **EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Licitación Pública.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** mayor o igual a 0 o indeterminado

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** mayor o igual a 0 o indeterminado

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE Y ORGANIZACIONALMENTE

4.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos cuyo objeto contractual y/o

actividades ejecutadas, estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Además, la experiencia deberá integrar las actividades 84131500 y 84131600 del Clasificador de Bienes y Servicios

Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia de **los contratos además del acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final** que contengan como mínimo:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Experiencia Específica del proponente:

Considerando el presupuesto asignado, y con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación de los seguros objeto del presente proceso, los proponentes deberán acreditar en un máximo de 3 certificaciones emitidas por Entidades Públicas, públicas de derecho público o privado y régimen especial de contratación en las que se evidencie que el oferente ha suministrado algunos de los ramos requeridos por el municipio, cuyo valor de las certificaciones o sumatoria de las mismas, sea igual o superior a 1500 SMMLV.

Las certificaciones deberán contener experiencia como mínimo en 4 ramos que se encuentren en el grupo, y en todo caso es obligatorio que se certifique la experiencia en los ramos de: Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global y Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.2. FACTORES DE SELECCIÓN - CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de dar claridad al proceso de evaluación de las propuestas, los oferentes deberán tener en cuenta los aspectos descritos en el presente numeral:

Anexo Condiciones Técnicas Básicas

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de las pólizas a contratar, se encuentran contenidas en el Anexo No. 2 denominado Condiciones Técnicas básicas del presente pliego de condiciones y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas. El Anexo no requiere ser adjuntado a la oferta que se presente y, por lo tanto, la Entidad entenderá ofrecidas dichas condiciones con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, por lo que con la oferta se entiende aceptadas las condiciones incluidas en el mencionado anexo.

En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Anexo corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de cada Seguro del Anexo prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

Ejemplares de las pólizas ofrecidas

El proponente debe presentar con la propuesta ejemplares de las pólizas propuestas con sus anexos y cláusulas o condiciones generales de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

El oferente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Entidad.

Se aclara que las condiciones técnicas básicas obligatorias del Anexo con el mismo nombre, prevalecen sobre los condicionados generales presentados como ejemplares de las pólizas para cada uno de los ramos.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano. En el evento que un oferente incluya esta clase de textos o condiciones, los mismos no se tendrán en cuenta y se tomarán no aplicables para la propuesta.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y las prórrogas que se llegaren a solicitar por parte del Municipio y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que

los cambios o modificaciones sean benéficas o necesarias para la entidad, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

Requisitos para el pago de las indemnizaciones

EL proponente deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros, el plazo máximo para entregar la liquidación de los siniestros una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida, así como el plazo máximo para el pago de los siniestros una vez recibida la liquidación debidamente suscrita.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Los documentos señalados en la oferta por cada ramo y/o cobertura afectada de las pólizas, serán los únicos que podrá exigir la aseguradora para acreditar la ocurrencia y la cuantía.

La Utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, entre otros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

5.2.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTORES DE EVALUACION GRUPO 1 SEGUROS GENERALES

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE
EVALUACION ECONOMICA	Costo del Seguro	46,75
EVALUACION TECNICA (DEDUCILBES) (TOTAL PUNTOS 40)	Porcentaje	20
	Mínimo	20
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la Industria Nacional - Ley 816 de 2003	10
INCENTIVO PERSONAS DISPACACIDAD	Incentivo por personal con discapacidad – Decreto 392 de 2018	1
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Definición de emprendimiento y empresas de mujeres - Decreto 1860 de 2021	0,25
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	emprendimientos y empresas de personas con discapacidad – Decreto 287 de 2026	2
TOTAL		100

EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 46,75 PUNTOS)

El máximo puntaje (46,75 puntos) lo obtendrá la propuesta que más se acerque al presupuesto oficial de acuerdo a promedio geométrico (A) establecido en la siguiente formula

A= Media Geométrica = $\sqrt[n]{X1 * X2 * \dots * Xn * Xp}$

Donde:

A: Promedio Geométrico
X1: Valor de la propuesta 1
X2: Valor de la propuesta 2
Xn: Valor de la propuesta n
Xp: Presupuesto Oficial

Luego:

$$* (1 - \frac{IA - PnI}{A})$$

Puntaje de la propuesta = 46,75

El valor A-Pn será absoluto

Donde
A: Promedio Geométrico
Pn: Valor de la propuesta n

EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS)

Para la evaluación de este criterio, **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN** tendrá en cuenta las siguientes variables:

PORCENTAJE DE DEDUCIBLES

Se otorgarán 20 puntos al proponente que presente su oferta sin aplicación de porcentaje, en caso contrario se asignarán los puntos, según el rango en que se ubique en la tabla que se detalla a continuación

APLICABLES SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA

RANGO DE DEDUCIBLE PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
0%	20
De 0,1% hasta 1.0%	15
De 1,1% hasta 3,0%	10
De 3,1% hasta 4,0%	5
Más del 4,0%	0

MINIMO DEDUCIBLES

Se otorgarán 20 puntos al proponente que presente su oferta sin aplicación de deducible mínimo, en caso contrario se aplicará el puntaje, según el rango en que se ubique en la siguiente tabla:

APLICABLES SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA.

RANGO	PUNTUACIÓN
Sin Mínimo	20
De 0,1 SMMLV hasta 1.0 SMMLV	15
Más de 1.0 SMMLV hasta 2.0 SMMLV	10
Más de 2.0 SMMLV hasta 2.5 SMMLV	5
Más de 2.5 SMMLV	0

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para los amparos de AMIT, incluyendo Actos Terroristas y para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurado, el puntaje obtenido será disminuido en un 30%

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurable, el puntaje obtenido será disminuido en un 50%

A las propuestas que no se ajusten a este requerimiento, no les será evaluado el factor de deducible en el respectivo ramo.

NOTA 1: Para acceder a calificación los deducibles propuestos deben ser calificados dentro de los rangos que otorgan puntaje calificación, tanto porcentualmente como en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte el 100% de los servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán diez (10) puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte servicios extranjeros, se asignarán cinco (5) puntos, si incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido

3. Cuando la propuesta válida oferte servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero

(0) puntos por este criterio.

4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos

PORCENTAJE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
100%	10 PUNTOS
50%	5 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

INCENTIVO PERSONAL DE DISCAPACIDAD 1 PUNTOS

(Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad")

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

("…")

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (…):

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el Número mínimo de dos (2) trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

PERSONA DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE ASIGNADO
CUMPLE	1 PUNTOS
NO CUMPLE	0 PUNTOS

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como

criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

En caso de que las condiciones laborales al momento del cierre del proceso hayan cambiado respecto de lo indicado en el certificado del Ministerio de trabajo y se modifiquen los rangos, este último deberá estar actualizado con dichos cambios.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El municipio otorgará un puntaje adicional de cero coma veinticinco (0,25), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ASIGNADO
CUMPLE	0,25 PUNTOS
NO CUMPLE	0 PUNTOS

5.3 CORRECCIÓN ARITMETICA

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

5.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.5 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del MUNICIPIO DE POPAYAN o contratistas designados para el efecto.

5.6 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el orden de elegibilidad.

5.7 DESEMPATE.

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente conforme a lo estipulado por art. 35 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, el Decreto 1860 de 2021, y el Decreto 0287 de 2026.

5.7.1. METODO ALEATORIO

En atención al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021, el cual cita que se debe utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones definitivo.

Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las reglas, sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Alcaldía de Popayán a través de la Secretaría General procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Alcaldía de Popayán a través de la Secretaría General incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

5.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Popayán declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma DEL PROCESO link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

5.8. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

a) **Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CAPITULO VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: CONTRATAR UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS GENERALES Y/O SEGUROS DE VIDA QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, CUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y TODO LO QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente pliego de condiciones y todas las establecidas para las aseguradoras en las disposiciones legales y reglamentarias y en especial las señaladas por la Superintendencia Financiera.

6.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá aprobar en plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no aprueba el contrato dentro del término citado se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

6.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En el presente proceso no se exigirá garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se trata de una compra de seguros.

6.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La prestación del servicio se realizará en el Municipio de Popayán, de acuerdo a los puntos establecidos en las

especificaciones técnicas.

6.6 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.7 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario que designe el señor Alcalde Municipal, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio.

6.8. PRECIO / FORMA DE PAGO

6.8.1. Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato

6.8.2. Forma de pago

EL MUNICIPIO DE POPAYAN pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante actas parciales, la primera acta 60 días después de la expedición del programa de seguros de la entidad, previa verificación y aprobación del mismo, por la firma intermediaria de seguros, e igualmente previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, según corresponda por parte del contratista y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

6.9. DESCUENTOS POR GRAVAMENES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

IMPUESTO	RANGOS	TASA IMPOSITIVA	REGULACIÓN
Estampilla Pro adulto mayor	3%	3% de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.
Tasa Pro deporte y la Recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Estampilla pro universidad del Cauca	1%	1% sobre el valor del pago excluido IVA	Ordenanza No. 059 de 2024
Estampilla Justicia familiar	2%	La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista	Acuerdo No. 010 del 30 de julio de 2024

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA. Lo anterior no excluye los demás impuestos de orden territorial y demás tributos establecidos por el Estatuto Tributario.

6.10. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmentela ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión deberá estar sujeta a plazo o condición.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO DE POPAYAN dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.13. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

El intermediario de seguros del Municipio de Popayán es: A5 ASESORES DE SEGUROS LTDA CON NIT 817.004.680-0 ubicada en la calle 3 No 8 – 39 centro histórica.